MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email munifca.pk@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

RESOLUCIÓN Nº 025/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **MYD TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.**, CON RUC Nº **80060586-1**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA **ADRIANA MABEL PIRIS ALMADA**, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº **3.990.367**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº **11/2023 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – GASOIL - NAFTA" – ID Nro. 428.090** CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, POR EL MONTO TOTAL DE **GS. 123.126.500 (GUARANIES; CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS)**.—

VISTO: :El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, conformada para el estudio referente a la convocatoria llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2023 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – GASOIL - NAFTA"** convocada por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez,.....y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", establece en su "Articulo 51, inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos a la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto Municipal; inc. i) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y el inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, Considerando que la Resolución 5695/2019 que dice – art. 30, En las Contrataciones Directas Cantidad mínima de oferentes. En las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad.----------

POR TANTO, EL INTENDENTEMUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Art.1°. : **ADJUDICAR;** A LA EMPRESA **MYD TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.**, CON RUC Nº **80060586-1**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA **ADRIANA MABEL PIRIS ALMADA**, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº **3.990.367**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº **11/2023 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – GASOIL - NAFTA" – ID Nro. 428.090** CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, POR EL MONTO TOTAL DE **GS. 123.126.500 (GUARANIES;, CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS)**.—

Art.2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Francisco Caballero Álvarez, 29 de Marzo de 2023.-